



ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

ORDENANZA N° 003-2025 - MDV/LC

Pucyura, 14 de febrero del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Vilcabamba, en Sesión Ordinaria de la fecha 10 de febrero del 2025;



VISTO:

El Informe Legal N° 011-2025-GM-WVAOAJ-MDV/LC, informe N° 001-2025-CODISEC-MDV/LC, Informe N° 0016-2025-GM-GDSSM-MDV/LC, sobre solicitud de actualización de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;



Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"; asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 28°, una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del distrito de Vilcabamba;



Que, el artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";



Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad



ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma;

Que, el secretario técnico del CODISEC solicito la actualización del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad distrital de Vilcabamba mediante informe N° 001-2025- CODISEC-MDV/LC señala, que de acuerdo con el marco normativo, el presente Plan de Acción, tiene por objeto plasmar y ejecutar las estrategias en seguridad ciudadana, desarrollando actividades enmarcadas, los mismos que están alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana 2024 al 2027, que tienen por finalidad reducir los índices delictivos; las faltas administrativas de riesgo con implicancia en la seguridad distrital; la violencia familiar, a la mujer y a la población vulnerable; así como los accidentes de tránsito por causas humanas. Esta herramienta de planificación anual es la consolidación de las acciones conjuntas con participación de la Policía Nacional del Perú, el Gobierno Local y las entidades responsables del accionar operativo y preventivo de la seguridad en Vilcabamba, el cumplimiento de esta garantizará la mejora de la calidad de vida de los vecinos del distrito. En esa línea, indica que el proyecto de Ordenanza planteado, tiene por objeto aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 el cual tiene como finalidad reducir sistemática y progresivamente los factores que favorecen la comisión de delitos, faltas y actos de violencia que afectan la seguridad ciudadana en el distrito de Vilcabamba, toda vez, que a través de dicho instrumento de gestión se contribuirá a la articulación de la política distrital de seguridad ciudadana, mediante la implementación de un conjunto de estrategias trazadas de manera coordinada por las autoridades competentes del distrito para atender la problemática y los hechos que atentan la convivencia pacífica. Del mismo modo, señala que contribuirá a la articulación de la política distrital a través de cada una de las estrategias institucionales de esta corporación municipal destinadas a fortalecer el desarrollo de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 0016-2025-GM-GDSSM-MDV/LC, solicita la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la entidad mediante Informe Legal N° 11-2025-GM-WVA-OAJ-MDV/LC de fecha 29 de enero del 2025 previa verificación de los antecedentes y habiéndose validado que la actualización del Plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 cumplió con el procedimiento correspondiente para su actualización por lo que Opina por la procedencia para la actualización del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 en merito a os informes sustentados y la Directiva N° 006-2023-IN-GDSC;





Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído N° 305 – 2025 , remite los actuados relacionados al presente proyecto de Ordenanza para su elevación ante el Concejo Municipal, para su aprobación, de conformidad con sus facultades;

Estando las consideraciones expuestas, a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACION del “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027”, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Vilcabamba, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Desarrollo Social, en su condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Vilcabamba.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a Secretaria General se disponga la notificación correspondiente y la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así como a la Unidad de Sistemas e Informática disponga la publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munivilcabamba-cusco>) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Mischel W. Ugarte Carrión
DNI: 41944634
ALCALDE

